

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS. 1245
DECRETO N° _____/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 19 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

CONVENIO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 01069 de fecha 08 de Marzo del 2013, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, a objeto que cumpla funciones de conductor apoyar labores realizada por la Dirección, durante el Mes de Marzo del 2013.
- 2.- El Memorando N° 471 de fecha 04 de Marzo del 2013, de Dirección de Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2013, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

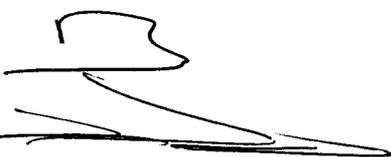
DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados, durante el mes de Marzo del 2013, cumpliendo funciones en apoyar labores en terreno en el Programa Punteo, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
SAEZ LEYTON MARCO	03

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH.POF.MEGM.Csr.-